



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 898/13

Sucre, 05 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano Y de Defensa del Consumidor nota con Hoja de Ruta CM-2750, referente a solicitud de Infraestructuras dependientes del Gobierno Municipal.

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano Y de Defensa del Consumidor del H. Concejo Municipal nota con Cite. SEDEDE, N° 0553/13, con relación a solicitud de gestión de Infraestructuras deportivas dependientes del Gobierno Municipal de Sucre, con motivo de la realización de la fase departamental de los juegos estudiantiles plurinacionales.

Que, entre las infraestructuras deportivas que se solicita para los Juegos Deportivos Plurinacionales se tiene la Villa Bolivariana, la Piscina del parque Bolívar, el Coliseo de San José, Coliseo Edgar Cojintos y Coliseo Max Toledo.

Que, el art. 104 de la Constitución Política del Estado establece "Toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación.", así mismo el art. 105 de la misma Constitución Política del Estado señala que el estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo".

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de Junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por medio de Comunicación de correo del sur el 18 de julio de 2010, la misma que en su art. 10 dispone lo siguiente: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la carta orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de **LEY MUNICIPAL AUTONOMA, ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Y RESOLUCION AUTONOMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en aplicación del art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas, como normas Generales del Municipio y resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio Concejo Municipal.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Se AUTORIZA, al Ejecutivo Municipal, que previa suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y el Servicio Departamental De Deportes (SEDEDE) se otorgue las siguientes Infraestructuras



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

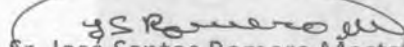
Página 2  
RAM 898/13

Deportivas: VILLA BOLIVARIANA, PISCINA PARQUE BOLIVAR, COLISEO DE SAN JOSE, COLISEO EDGAR COJINTOS, Y LA CANCHA DE FUTBOL DE KOCHIS, para la realización de la segunda fase de los Juegos Estudiantiles Plurinacionales del Departamento de Chuquisaca Gestión 2013, para el nivel primario del 8 de Septiembre al 14 de Septiembre y del nivel secundario del 29 de Septiembre al 7 de Octubre del presente año.

**Art. 2.-** Se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, que el Convenio Interinstitucional a ser suscrito garantice el buen uso y que la infraestructura descrita no sufra daños, en caso de ser así se deberá garantizar la reposición o refacción del daño por parte del SEDEDE.

**Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la máxima Autoridad Ejecutiva.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

